

DESPACHO 04

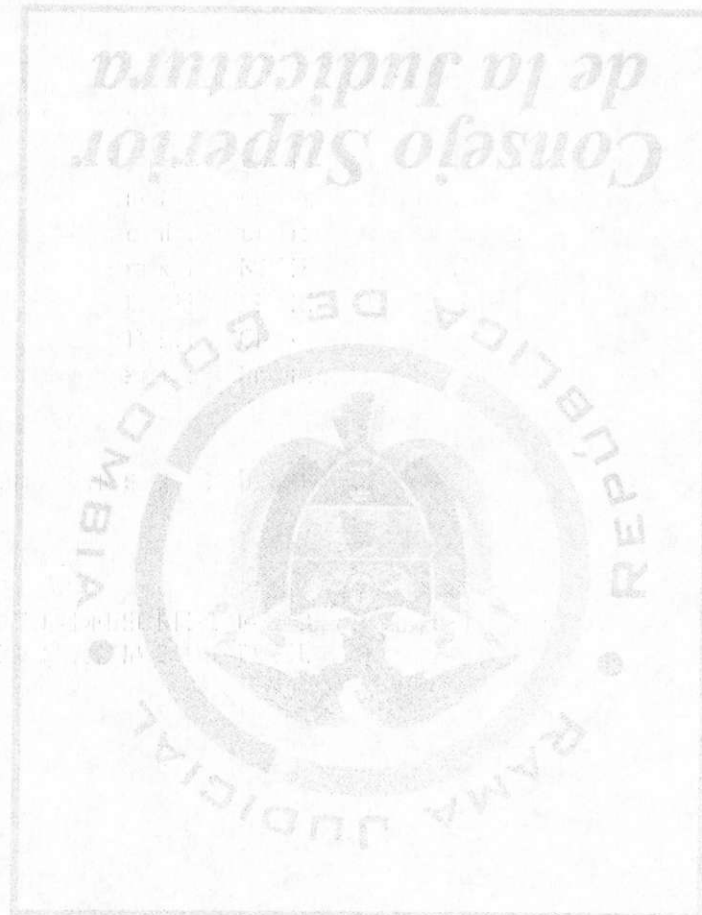
De: postmaster@defensajuridica.gov.co
Enviado el: lunes, 19 de enero de 2015 11:28
Para: tadmin04cau@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Entregado: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO I 0455 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PROCESO 2014-333 JOSE AURELIO BASTIDAS BASTIDAS Vs. NACIÓN MINEDUCACION

Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00033.txt

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO I 0455 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PROCESO 2014-333 JOSE AURELIO BASTIDAS BASTIDAS Vs. NACIÓN MINEDUCACION



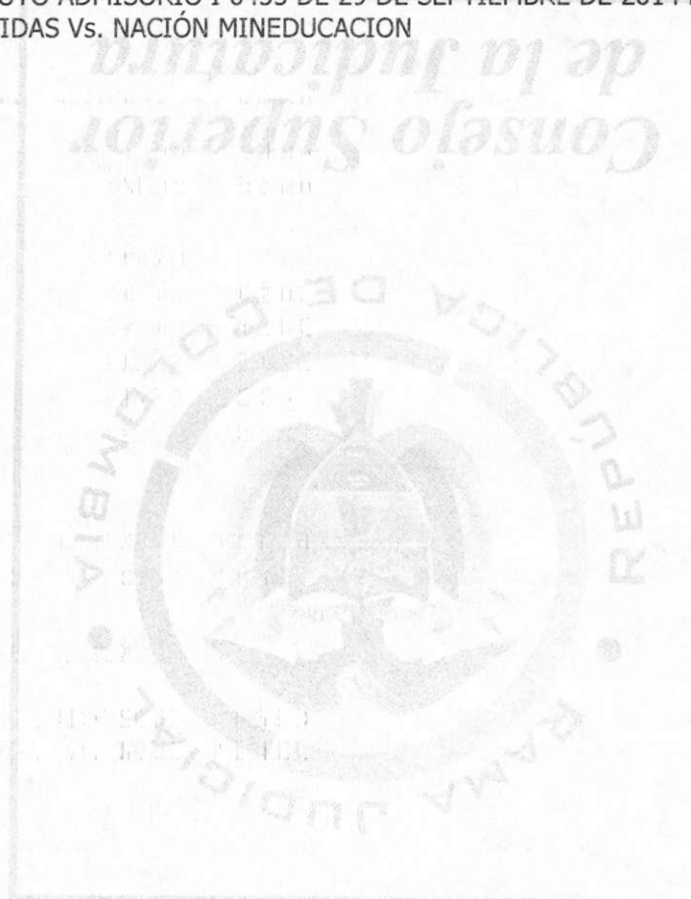
DESPACHO 04

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Enviado el: lunes, 19 de enero de 2015 11:28
Para: tadmin04cau@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO I 0455 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PROCESO 2014-333 JOSE AURELIO BASTIDAS BASTIDAS Vs. NACIÓN MINEDUCACION
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00026.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO I 0455 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PROCESO 2014-333 JOSE AURELIO BASTIDAS BASTIDAS Vs. NACIÓN MINEDUCACION



DESPACHO 04

De: Procesos <procesos@defensajuridica.gov.co>
Enviado el: lunes, 19 de enero de 2015 11:28
Para: DESPACHO 04
Asunto: RE: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO I 0455 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PROCESO 2014-333 JOSE AURELIO BASTIDAS BASTIDAS Vs. NACIÓN
MINEDUCACION
Datos adjuntos: image001.jpg; image002.png

Bogotá, D.C.

Respetado (a) Doctor (a)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que su comunicación fue recibida.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Circular 00007 del 25 de Julio de 2013, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Orden Nacional informa:

- I. La notificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de una comunicación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas donde se encuentren involucrados los intereses litigiosos de la Nación y, registrada la información en el Sistema Único e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe intervenir con base en los criterios establecidos, cuando lo considere pertinente o lo disponga en el Consejo Directivo de la Entidad.
- II. Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Información de la Actividad Litigiosa del Estado es necesario que se alleguen **únicamente** los documentos enunciados en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia revisará dentro de los siguientes veinte (20) días que la notificación los contenga. Finalizado el anterior término sin pronunciamiento alguno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se entenderá recibida en debida forma.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, les informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó el buzón judicial exclusivo para notificaciones de demanda donde una entidad pública sea parte, al cual podrán acceder a través de la página www.defensajuridica.gov.co en el módulo "Destacados" seleccionar "Formularios Electrónicos" y posteriormente "Procesos contra entidades públicas" o también podrá acceder por la dirección electrónica:

<http://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/buzon-y-envio-de-informacion/Paginas/procesos-contras-entidades-publicas.aspx>, a efectos de recibir de forma exclusiva las notificaciones de las demandadas de las que trata el artículo 612 de la ley 1564 de 2012, así como los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que éste módulo es de uso exclusivo de los despachos judiciales.

Lo anterior sin menoscabar el cabal cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 612 del Código General del proceso y demás normas concordantes.

Cordialmente,

Dirección de Gestión de la Información

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PBX. 255 8955 Ext. 430

Bogotá - Colombia, Carrera 7 No. 75-66



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**